



Gestión Integral  
de la Ciudad

13:25 AM  
17 FEB. 2016



Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
DICTAMEN DE ARBOLADO 146/2016

ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

PRESENTE

ATN: ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES

Por este medio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los artículos 1º, 3º, 6º fracciones VI y VIII, 14º fracción IV, 116º, 117º fracción I, 121º, 122º, 123º, 124º, 126º, 127º, 128º, 129º y demás relativos aplicables del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande.

Se le solicita y autoriza el apoyo para realizar el mantenimiento y manejo del arbolado ubicado en el Cementerio Municipal, sobre la calle Antonio Caso esquina José Vasconcelos s/n, colonia El Triángulo, derivado de la solicitud de la c. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado público y Cementerios, con el fin de disminuir los riesgos que pudiesen significar las condiciones actuales del arbolado hacia la infraestructura y visitantes del sitio.

Previa autorización de esta dirección, de acuerdo al informe presentado el día 29 de diciembre del año 2015, realizado por el C. Adrian Ceballos Peregrino, en su carácter de inspector de esta Dirección, la visita fue atendida por el c. Héctor Contreras Hernández, de acuerdo a lo observado en la visita se recomienda realizar las siguientes actividades:

TABLA DESCRIPTIVA

SECCIÓN VIEJA			
UBICACIÓN: Calzada San José, manzana 5 y 6			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Eucalipto	1	Altura mayor a 10 metros, con plaga muérdago en un 30%. <b>Tumba 494</b>	Poda de despunte menor al 40% del follaje, procurando una altura de 6 metros.
Jacaranda	3	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40-70%, con el follaje muy extendido. <b>Entre las tumbas 634 y 646</b>	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Palma abanico	1	Altura mayor a 10 metros, afecta la <b>Tumba 778</b>	<b>Derribo</b> , al generar daños graves en las construcciones y deteriorar las instalaciones imposibilitando el uso de las mismas
Jacarandas	3	Altura superior a 08 metros, totalmente secos, sin considerarse factor de riesgo. <b>Entre las tumbas 915 y 899</b>	Poda estética, supresión estratégica de algunas ramas con la finalidad de que los árboles sirvan como elementos decorativos del entorno.
UBICACIÓN: Vía Querubines, manzana 7			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada





**Gestión Integral  
de la Ciudad**



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
MUNICIPIO

Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, con rastro de haber sufrido varios desgajes, ocasionando daños en 04 tumbas.	<b>Derribo</b> , al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 30%, con el follaje muy extendido, raíces expuestas y extendidas. <b>Tumba 333</b>	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	2	Altura superior a 08 metros, sin considerarse factor de riesgo. <b>Entre las tumbas 1837 y 1875</b>	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.

**UBICACIÓN: Vía Querubines, manzana 8**

Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Jacaranda	3	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con el follaje muy extendido, raíces extendidas. <b>Entre las tumbas 2566 y 2274</b>	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.

**UBICACIÓN: Calzada del Silencio, manzana 7**

Jacaranda	6	Altura superior a 12 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 30-60%, con el follaje muy extendido, raíces expuestas y extendidas, sufrió desgaje de 2 ramas causando daños a algunas tumbas. <b>Entre las tumbas 115 y 89</b>	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 12 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 60%, con riesgo de sufrir desgaje <b>Tumba 292 sección 1</b>	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 06 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40%, con riesgo de sufrir desgaje	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con riesgo de sufrir desgaje <b>Tumba 853</b>	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Arbusto	1	En mal estado físico, muy extendido, con riesgo de proliferación de fauna nociva. <b>Tumba 284</b>	<b>Derribo.</b>

**UBICACIÓN: Vía Serafines, manzana 8**

Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con riesgo de sufrir desgaje <b>Tumba 2114</b>	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico pero con plaga	Poda de despunte menor al 30% del follaje.

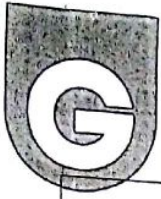




		muérdago en un 15%, con riesgo de sufrir desgaje <b>Tumba 2858</b>	
Jacaranda	9	Altura superior a 10 metros ,en buen estado físico cerca del andador, con riesgo de sufrir desgaje <b>Entre las tumbas 1137 y 1226</b>	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, dañada por un hongo, sufriendo perdida foliar <b>Entre las tumbas 1166 y 1176</b>	<b>Derribo</b> , por el deterioro en su estructura y funciones Fisiológicas, derivado del ataque de patógenos, por el grado de infestación de éste no resulta viable su control.
<b>UBICACIÓN: Vía Arcángeles, manzana 9</b>			
Jacarandas	2	Altura superior a 08 metros, en buen estado, con el tronco ladeado, pero con buena fijación de las raíces, sin considerarse factor de riesgo. <b>Tumba 2979</b>	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje.
Ciprés	3	Altura superior a 08 metros, en buen estado, sin considerarse factor de riesgo. <b>Tumba 2979</b>	Poda de despunte menor al 30%, procurando una altura de 05 metros.
Ciprés	4	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico pero con negrilla en un 20%, ligeramente ladeados, sin considerarse un factor de riesgo. <b>Tumba 443 y 2702 manzana 8</b>	Poda de despunte menor al 30%, procurando una altura de 05 metros.

<b>SECCIÓN NUEVA</b>			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Ciprés	1	Altura mayor a 10 metros, con plaga negrilla en un 50%, sin considerarse un factor de riesgo <b>Tumba 2052</b>	Poda de despunte menor al 40% del follaje, procurando una altura de 6 metros.
<b>Vía Intacta, manzana 48</b>			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Cedro	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40-70%, con el follaje muy extendido. <b>Tumba 334</b>	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura mayor a 08 metros, en buen estado físico, con muérdago en un 30%. <b>Entre las tumbas 521 y 524</b>	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
<b>Calzada de los Cipreses, manzana 43</b>			





Ciprés	2	<b>Tumba 966 manzana 16</b> Altura superior a 08 metros, en buen estado físico. Entre las tumbas 806 y 802 manzana 11	Poda de despunte menor al 30% del follaje
<b>UBICACIÓN: Vía de la Paz</b>			
Ciprés	1	Altura superior a 08 metros, muy ladeado, con las raíces expuestas, con poca fijación. <b>Tumba 223 manzana 3</b>	<b>Derribo</b> , al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.

<b>UBICACIÓN: Zona antigua</b>			
Ciprés	1	Altura superior a 10 metros, ligeramente ladeado <b>Tumba 92 manzana k</b>	Poda de despunte, procurando una altura de 6 metros
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con el diámetro de la fronda muy extendida, con extendidas causando daños a 03 lotes. <b>Tumba 2095 manzana 10</b>	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje  Poda del sistema radicular menor al 30%
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros, con la fronda extendida, con las raíces extendidas <b>Tumba 1949</b>	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje, corte estratégico de una rama.
Jacaranda	2	Altura superior a 10 metros, con la fronda extendida, con las raíces extendidas Entre las tumbas 1750 1727 manzana 2	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje, corte estratégico de una rama a una altura de 01 metro
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico Entre las tumbas 1714	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje
Ciprés	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico y sanitario. <b>Tumba 3024 manzana 1</b>	Poda de despunte menor al 30% del follaje
Ciprés	1	Altura superior a 08 metros, con negrilla en un 30%, muy ladeado, presentando poca estabilidad de las raíces, dañando una tumba <b>Tumba 1791 manzana 2</b>	<b>Derribo</b> , al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.

Con el fin de que se realicen correctamente las actividades recomendadas, a continuación se transcriben los siguientes conceptos y especificaciones, contenidos dentro de la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003.

**4.31. Poda de aclareo.**

*Corte estratégico del exceso de ramas, con el fin de favorecer la circulación del aire, así como la penetración de los rayos solares, eliminando un porcentaje no mayor al 30% de las ramas, permitiendo así el desarrollo de especies ornamentales y pastos bajo el dosel protector de los árboles.*







**Gestión Integral  
de la Ciudad**



**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
Municipio

Ciprés	1	Altura superior a 06 metros, muy ladeado, con las raíces expuestas, poca estabilidad y fijación de raíces, considerándose un factor de riesgo. <b>Tumba 34</b>	<b>Derribo</b> , al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.
<b>UBICACIÓN: Vía de la Gracia, manzana 37</b>			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Palma datilera	4	Altura superior a 10 metros, en un estado físico <b>Tumba 225</b>	Poda de rejuvenecimiento
<b>UBICACIÓN: Vía de la Humildad</b>			
Ciprés	2	Altura superior a 08 metros, totalmente secos <b>Tumba 1837 manzana 32</b>	<b>Derribo</b> , al concluir su ciclo biológico.
Ciprés	2	Altura superior a 08 metros, con negrilla en un 40% <b>Tumba 1865 manzana 31</b>	Poda de despunte, procurando una altura de 5 metros
Ficus	3	Altura superior a 04 metros, con la fronda extendida, con las raíces extendidas <b>Tumba 1601</b>	Poda de de formación estética menor al 30%
Casuarina	1	Altura superior a 08 metros, con plaga de muérdago en un 40% <b>Tumba 1599 manzana 28</b>	Poda de despunte, procurando una altura de 6 metros
<b>UBICACIÓN: Vía de la Devoción</b>			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico, dañando una tumba Entre las tumbas 1374 y 1372 <b>manzana 24</b>	Supresión de 02 ramas que inician en el tronco al nivel del suelo
Cedro		Altura superior a 08 metros, con negrilla entre un 40-70% <b>Tumba 1458 manzana 24</b>	Poda de despunte menor al 30% del follaje
Ciprés	3	Altura superior a 08 metros, con negrilla entre un 40-70% <b>Tumba 1339 manzana 21</b>	Poda de despunte de 02, procurando una altura de 5 metros <b>Derribo de 01</b>
<b>UBICACIÓN: Vía de la Oración</b>			
Cedro	1	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico <b>Manzana 20</b>	Poda de despunte menor al 40% del follaje.
Ciprés	3	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico. <b>Tumba 1244 manzana 19</b>	Poda de despunte menor al 30% del follaje
Ciprés	2	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico. <b>Tumba 899 manzana 13</b>	Poda de despunte menor al 30% del follaje
Ciprés	1	Altura superior a 08 metros, muy ladeado, se observa poca fijación y estabilidad de las raíces	<b>Derribo</b> , al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.







## Gestión Integral de la Ciudad



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE

### 4.33. Poda de equilibrio.

Eliminación de cierto porcentaje de ramas y con ello el follaje del árbol cuando la estructura de la copa se encuentra desequilibrada imponiendo cierto peligro de desgaje o caída total del árbol, convirtiéndose en un factor de riesgo para la población, o de causar daños en la infraestructura o bienes privados o públicos.

### 4.35. Poda de despunte.

Eliminación proporcional de la punta del árbol con relación a su tamaño con el propósito de reducir su altura y controlar el crecimiento vertical.

### 4.36. Poda de formación estética.

Supresión de ramas orientadas al desarrollo del árbol con el objetivo de formar siluetas caprichosas (prismas, esferas, cubos y figuras de animales, entre otros).

## 5.2. Especificaciones técnicas para realizar la poda de arbolado:

5.2.2. Al momento de realizar la incisión en la rama, el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgaje de tejido, evitando dañar el tallo.

5.2.3. Para realizar la poda en ramas gruesas, ésta debe aplicarse en tres pasos, a fin de evitar desgaje por el peso de las mismas:

5.2.3.1. El primer corte, se debe realizar por debajo de la rama a una distancia variable de entre 30 y 60 centímetros del fuste, de acuerdo al grosor de la misma.

5.2.3.2. El segundo corte debe ser por arriba de la rama inmediata al primer corte, de tal forma que se libere el peso y evitar un desgaje en el tallo;

5.2.3.3. El tercer corte debe realizarse inmediatamente fuera de la incisión de la rama, en el sentido de la parte de la arruga hacia el callo de la rama.

5.2.4. Una vez realizado el corte de las ramas, principalmente de aquellas cuyo diámetro exceda los 3.5 centímetros, debe cubrirse la herida y distribuir una capa delgada de producto correctivo o sellador, previa aplicación de fungicidas en la misma, a fin de evitar la presencia de organismos patógenos.

5.2.15. Bajo ninguna circunstancia deben emplearse herramientas de impacto (machete, casanga, hacha, entre otros) para llevar a cabo una poda, ya que al utilizarse quedan cortes dispares y se provoca astillamiento y desgaje de ejido.

La autorización de los derribos, se sustenta en el artículo 126 fracciones I, II y V, aplicables en cada caso en particular, del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio.

Resulta conveniente realizar una campaña de reforestación en el área, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio, a manera de restituir la masa forestal perdida.

El presente documento establece únicamente los criterios relacionados al manejo de arbolado, sin que ello implique la ejecución de trabajos para podas o derribos. Mismos que deberán ser llevados a cabo por el personal designado y debidamente capacitado. En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente se aplicarán las sanciones y medidas compensatorias correspondientes.

Sin otro particular, agradezco su atención prestada a la presente.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de febrero de 2016

ING. JAVIER ALEJÁNDO PALOMERA CÁRDENAS  
JEFE DE LA UNIDAD DE ARBOLADO URBANO



DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE  
Y ECOLOGIA

C.c.p. Archivo

C.c.p. C. Moisés Guzmán Bernardo, Unidad de Cementerios

C.c.p. e. Regidora Eugenia Margarita Vizcaino Gutiérrez



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel. (341) 416 2500  
www.ciudadguzman.gob.mx